



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Nota

Número:

Referencia: Notificación medidas evento 3/5 Club Ciudad de Bolivar y Club Ferro Carril Oeste.

A: Presidente Sebastián García (Club Ciudad de Bolivar), Presidente Guillermo Bameule (Club Ferro Carril Oeste),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Club Ciudad de Bolivar- Presidente Sebastián García

Club Ferro Carril Oeste – Presidente Guillermo Bameule

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con motivo del encuentro a disputarse en fecha **3 de mayo** del corriente a las **16:00 horas**, entre el **Club Ciudad de Bolivar** y su similar **Club Ferro Carril Oeste**, en el Estadio del primero de los nombrados **“Estadio Municipal Eva Perón”**.

En tal sentido, y a fin de garantizar el normal desarrollo del evento, se recuerda que el club organizador y el club visitante deberán dar estricto cumplimiento a los siguientes puntos establecidos por esta Agencia como condición indispensable para la autorización del ingreso de público visitante:

1. Público: El organizador deberá adoptar todas las medidas necesarias, tanto en el interior del estadio como en sus inmediaciones, con el objetivo de prevenir cualquier situación que represente un riesgo para asistentes, vecinos y la comunidad en general. Asimismo, deberá garantizar la gestión eficiente del ingreso, permanencia y egreso del público, evitando aglomeraciones y preservando en todo momento el orden público. Será también su responsabilidad implementar mecanismos de prevención y control destinados a desalentar conductas que puedan comprometer la integridad física de los concurrentes o de terceros.

2. Entradas: Todas las entradas deberán ser nominales, trazables y validadas electrónicamente, incluyendo mecanismos

de control contra la reventa y la falsificación. Su implementación será obligatoria y estará a cargo del club organizador, quien deberá informar a sus socios a través de todos los canales de comunicación institucional. Se autoriza un cupo limitado de 500 localidades de populares para público visitante. Las entradas asignadas al club visitante deberán comercializarse exclusivamente entre socios/as de la institución, debidamente acreditados. Asimismo, el club organizador deberá arbitrar todos los medios necesarios para garantizar que, en cada sector del estadio, únicamente se encuentren simpatizantes correspondientes al club asignado a dicho sector.

3. Aforo: El club organizador deberá respetar estrictamente el aforo habilitado para cada sector del estadio, observando los criterios de seguridad operativa que exigen la existencia de pulmones y sectores sin público, a fin de garantizar la separación de parcialidades y la integridad del dispositivo general de seguridad.

4. Parcialidad visitante y traslados: El club visitante será responsable de la organización del traslado de su parcialidad, debiendo informar públicamente la ruta, los accesos y los micros habilitados, en coordinación con las autoridades de seguridad de las jurisdicciones involucradas. Únicamente podrán ser transportadas personas que revistan calidad de socios y cuenten con entrada válida, nominal y trazable. La detección de traslados no autorizados o de personas sin ticket correspondiente deberá ser informada de inmediato a las autoridades por intermedio del Responsable de Seguridad del club. Asimismo, se comunica que únicamente podrán ingresar las banderas, telones, tirantes e instrumentos, en la cantidad previamente acordada en la reunión de coordinación.

5. Infraestructura: El estadio deberá estar adecuadamente acondicionado para recibir público visitante, con los elementos de segregación correspondientes y la tecnología de seguridad necesaria (audio y videovigilancia).

6. Planificación Operativa: El club organizador deberá presentar un Plan Operativo Integral que contemple: sistema de venta y control de entradas; personal de seguridad privada debidamente habilitado; solicitud de policía adicional; diagramas de circulación y evacuación; plan de emergencias; y planos detallados del estadio e inmediaciones, incluyendo cortes de calle y distribución operativa por sector. Dicho plan deberá ser presentado en la reunión de coordinación.

7. Designación de responsables: Ambos clubes deberán designar un Responsable de Seguridad como referente institucional y, en el caso del organizador, un Director del Evento con capacidad de decisión. Será obligatoria la contratación de todos los servicios esenciales para garantizar el desarrollo seguro del espectáculo.

8. Compromisos y responsabilidades: El club organizador será responsable de contratar los servicios adicionales que las autoridades competentes requieran y de supervisar rigurosamente el desempeño del personal contratado, concesionarios y terceros involucrados en la organización y desarrollo del evento.

Asimismo, se informa que desde el citado Ministerio se establecerán postas de control a lo largo del recorrido del público visitante, en coordinación con las autoridades locales de tránsito y seguridad.

Estos controles serán monitoreados y, en caso de detectarse incidencias o incumplimientos, se dará inmediata intervención a las autoridades judiciales y administrativas competentes, lo que podrá derivar en sanciones institucionales, la suspensión del régimen de habilitación de público visitante para fechas futuras y la prohibición de concurrencia para los infractores.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las instituciones participantes quedarán sujetas a las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponderles, además de las sanciones que esta Agencia pudiera aplicar.

Por último, la plena y coordinada implementación de estas medidas constituye una condición esencial para garantizar el éxito de esta política pública, que apunta a recuperar la presencia del público visitante con responsabilidad, previsión y apego al marco legal vigente.

Agradeciendo la colaboración y compromiso asumido por ambas instituciones.

Sin otro particular saluda atte.

